



VISTOS; la solicitud presentada por la empresa Shanghai Youxiang Art Exhibitions and Exchange Development Co. Ltd.; el Informe N° 000166-2020-DGM/MC de la Dirección General de Museos; el Informe N° 000311-2020-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, dispone que excepcionalmente se puede autorizar la salida de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación mediante resolución ministerial emitida por el titular del sector cultura, entre otros, por motivos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales. La norma precisa que la salida de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación será por un término no mayor de un (01) año, prorrogable por igual período por una sola vez;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 346-2019-MC, se autorizó desde el 22 de agosto de 2019, la salida temporal de ciento sesenta y ocho (168) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para que formen parte de la exposición denominada “Antigua Civilización de los Andes/Iluminando los orígenes del Imperio Incaico”, la cual se desarrolla en distintos museos de la República Popular China;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1497, Decreto legislativo que establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el COVID- 19, se otorgó ampliación por el plazo de un (1) año a aquellos títulos habilitantes derivados de procedimientos administrativos a iniciativa de parte cuyo vencimiento se hubiese producido por mandato de ley, decreto legislativo o decreto supremo durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, comprendiendo también sus prórrogas;

Que, en el marco de la indicada disposición, la autorización de salida de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación conferida a través de la Resolución Ministerial N° 346-2019-MC, se amplió hasta el 22 de agosto de 2021;

Que, la fecha indicada en el considerando anterior, coincide con la prórroga de la autorización otorgada a través de la Resolución Ministerial N° 346-2019-MC, solicitada por la empresa Shanghai Youxiang Art Exhibitions and Exchange Development Co. Ltd., a través del documento del visto, con la finalidad que continúen siendo exhibidos



en la exposición “Antigua Civilización de los Andes/Illuminando los orígenes del Imperio Incaico”; sin embargo, debido al embalaje, traslado, desembalaje y transporte de los citados bienes a los museos nacionales a los que pertenecen, se va a requerir un plazo adicional de permanencia de aquellos fuera del territorio nacional;

Que, en este sentido, la solicitud formulada por la citada empresa, encuentra sustento en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, toda vez que la prórroga solicitada al amparo de dicha norma resulta distinta de la ampliación de la autorización de la Resolución Ministerial N° 346-2019-MC, por mandato de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1497, y solo debe considerarse por los días adicionales que los bienes culturales permanecerán en el extranjero, luego de concluida la exposición “Antigua Civilización de los Andes/Illuminando los orígenes del Imperio Incaico”;

Que, la Dirección General de Museos, a través de los Memorandos N° 000514-2020-DGM/MC y N° 000558-2020-DGM/MC, remitió la opinión técnica favorable de las comisarias designadas por la Resolución Ministerial N° 346-2019-MC según lo dispuesto en el numeral 54.3 del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias;

Que, a través de los Informes N° 000166-2020-DGM/MC, N° 000042-2020-DRBM-GMA/MC y N° 000050-2020-DRBM-GMA/MC, la Dirección General de Museos y la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles concluyeron que la solicitud de prórroga de autorización cumple con los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente a la presentación del expediente y en el artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias, considerándola viable;

Que, además, tomando en consideración lo señalado por las citadas direcciones, así como la precisión efectuada por el Director del Proyecto Arqueológico Huacas de Moche a través del correo electrónico de fecha 26 de agosto de 2020, según el cual de los ciento sesenta y ocho (168) bienes culturales muebles, cinco (5) bienes culturales participarán en la exposición solo hasta el 3 de mayo de 2021 luego de lo cual deben retornar al Museo Huacas de Moche Santiago Uceda Castillo hasta el 17 de mayo de 2021, como plazo máximo;

Que, de conformidad con lo señalado por la Dirección General de Museos mediante el Memorando N° 000558-2020-DGM/MC, los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación cuya prórroga de plazo de autorización de salida temporal del país se solicita, se encuentran cubiertos contra todo riesgo por una póliza de seguros en la modalidad de “clavo a clavo”, de acuerdo al análisis efectuado por la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles a través del Informe N° 000050-2020-DRBM-GMA/MC;



Que, en dicho sentido, resulta procedente autorizar la prórroga de la salida temporal del país de ciento sesenta y ocho (168) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, autorizada por Resolución Ministerial N° 346-2019-MC, cuya ampliación se produjo por mandato de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1497, por un plazo máximo de quince (15) días calendarios posteriores a la fecha solicitada por la empresa Shanghai Youxiang Art Exhibitions and Exchange Development Co. Ltd.; con excepción de cinco (5) bienes culturales que participarán en la exposición hasta el 3 de mayo de 2021, luego de lo cual deben retornar al Museo Huacas de Moche Santiago Uceda Castillo hasta el 17 de mayo de 2021, como plazo máximo; conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Museos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006- ED y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y el Decreto Legislativo N° 1497;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- PRORROGAR la autorización de salida temporal del país de ciento sesenta y ocho (168) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, otorgada a través de la Resolución Ministerial N° 346-2019-MC y ampliada por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1497, Decreto legislativo que establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el COVID- 19, debiendo retornar al país hasta el 06 de setiembre de 2021.

Como consecuencia de la prórroga dispuesta en el primer párrafo del presente artículo, los citados bienes culturales continúan siendo exhibidos en la exposición “Antigua Civilización de los Andes/Iluminando los orígenes del Imperio Incaico”, en los siguientes museos de la República Popular China: Chongqing China Three Gorges Museum, del 25 de junio de 2020 al 13 de setiembre de 2020; Hunan Provincial Museum en Changsha, del 25 de setiembre de 2020 al 3 de enero de 2021; Guangdong Museum en Guangzhou, del 22 de enero de 2021 al 3 de mayo de 2021; y Capital Museum en Beijing, del 18 de mayo de 2021 al 22 de agosto de 2021.



Artículo 2.- La prórroga de la autorización a la que hace referencia el artículo 1, no comprende a los cinco (5) bienes culturales que se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución, los cuales participan en la exposición hasta el 3 de mayo de 2021, luego de lo cual deben retornar al Museo Huacas de Moche Santiago Uceda Castillo hasta el 17 de mayo de 2021 como plazo máximo.

Artículo 3.- Mantener la vigencia de los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución Ministerial N° 346-2019-MC, durante la prórroga dispuesta en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución, así como el Informe N° 000311-2020-OGAJ/MC a la empresa Shanghai Youxiang Art Exhibitions and Exchange Development Co., Ltd., para conocimiento y fines respectivos.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ
Ministro de Cultura